



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174

SAN ISIDRO, 26 MAYO 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones de Gerencia N° 162-05-20-GSC/MSI de fecha 23.02.05 y N° 209-05-20-GSC/MSI de fecha 15.04.05, la Gerencia de Seguridad Ciudadana declaró en abandono los bienes no perecibles incautados desde el 01 al 31 de enero del 2005 y del 1 al 28 febrero del 2005, en concordancia con el artículo primero del Reglamento para la Disposición de Bienes Perecibles y No Perecibles, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2003-ALC/MSI y modificatorias;

Que, el artículo segundo del referido reglamento establece que los bienes no perecibles que hayan sido declarados en abandono, podrán ser destinados a favor de instituciones públicas o privadas que cumplan funciones de bien social; disposición que deberá ordenarse mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 057-2005-21-GBSPS/MSI de fecha 10.05.05, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil opina favorablemente sobre la disposición de los acotados bienes a favor de la Asociación "TRAPEROS DE EMAÚS SAMARITANO", ubicado en Jr. Zepita N° 423, Of. 314 - Cercado de Lima;

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER de los bienes incautados que fueron declarados en abandono mediante Resoluciones de Gerencia N° 162-05-20-GSC/MSI de fecha 23.02.05 y N° 209-05-20-GSC/MSI de fecha 15.04.05 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a favor de la Asociación "TRAPEROS DE EMAÚS SAMARITANO", ubicado en Jr. Zepita N° 423, Of. 314 - Cercado de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

